

Registrada Bajo el N° 13564

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Marco celebrado el día 3 de octubre de 2014, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, registrado en fecha 10 de octubre de 2014, bajo el N° 6302, al Folio 255, del Tomo XI, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84, por el cual las partes acuerdan establecer un marco de colaboración y cooperación, con el fin de potenciar las acciones que cada una realiza en el marco de sus competencias, con los alcances y límites estipulados en el presente Convenio, el cual se enmarca en las previsiones del artículo 22° bis de la ley nacional N° 22.520 y sus modificatorios, ratificada por su similar N° 24.059, y de la Ley Provincial de Emergencia en Materia de Seguridad Pública N° 13.297 y Decreto Provincial N° 1861/14.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2016.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

CPN. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZALEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

DECRETO N° 2365

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

20 SEP 2016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 13.564 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promulgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de febrero 2649 2º Piso - Santa Fe Tel. 0342-4506607 - e-mail: ditecleg@santafe.gov.ar

18110
